



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## Funciones y responsabilidades



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:

Lic. Myriam Fuentes Pedraza  
Directora de Recursos Humanos



FECHA ACTUALIZACIÓN:

01 de abril de 2024



[www.pjecz.gob.mx/transparencia-tca/](http://www.pjecz.gob.mx/transparencia-tca/)

**Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Artículo 21, fracción I y artículo 27, fracción II, numeral 2. Funciones y responsabilidades**

**Artículo 21.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la misma, nivel tabular, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables, y los puestos públicos vacantes de dicha estructura, así como los requisitos para poder acceder a los mismos;

**Artículo 27.** Además de lo señalado en el artículo 73 de la Ley General y el artículo 21 del presente ordenamiento, el Poder Judicial del Estado, deberá publicar la siguiente información:

II. Por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, además de lo que le resulte aplicable del artículo 73 de la Ley General:

2. Las funciones de las unidades jurisdiccionales, así como de las áreas administrativas;



## Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Artículo 25-0-2.** Corresponde a la Sala Superior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en lo general:

I.- Conocer y resolver, en los términos de las leyes de la materia, los conflictos que se susciten entre:

El Poder Legislativo y sus trabajadores;

El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;

El Poder Judicial y sus trabajadores, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, el que conocerá de los conflictos laborales con sus trabajadores;

Los Municipios y sus trabajadores;

Los organismos públicos autónomos y sus trabajadores;

Los trabajadores al servicio de la educación y sus sindicatos, con cualquiera de los tres Poderes y organismos públicos autónomos.

II.- Dictar, en la esfera de su competencia, las providencias necesarias para que la administración de justicia sea pronta y expedita;

## Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Artículo 25-0-2.** Corresponde a la Sala Superior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en lo general:

...

III.- Elegir, en escrutinio secreto, al presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, quien será también presidente de la Sala Superior;

IV.- Calificar los impedimentos, recusaciones y excusas de los magistrados numerarios del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los asuntos de su competencia y, en su caso, designar a los magistrados supernumerarios que deban sustituirlos;

V.- Proponer al Consejo de la Judicatura la designación del personal del tribunal, en los términos de las disposiciones aplicables.

La propuesta de los secretarios de estudio y cuenta la harán los magistrados a los que hayan de estar adscritos, de entre la lista que figure en la reserva judicial de su materia.

VI.- Proponer al Consejo de la Judicatura, por conducto de su presidente, la adscripción de los magistrados de las Salas Especiales;

VII.- Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las Salas Especiales;

## Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Artículo 25-0-2.** Corresponde a la Sala Superior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en lo general:

...

VIII.- Proponer al Consejo de la Judicatura el personal judicial que se haga acreedor a recibir estímulos y recompensas;

IX.- Proponer al Consejo de la Judicatura, el proyecto del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y demás acuerdos generales para regular su organización y funcionamiento interno; y

X.- Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones legales aplicables.